



Coordinación de Información Pública y Estadística
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



OFICIO: P/CIPEPJ/742/2022

ASUNTO: Atención oficina
MDPPODA/CSP/1947/2022, relativo a la
armonización en materia de archivos.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZOMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA II LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Por instrucciones del Dr. Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, me permito dar atención al oficio MDPPOSA/CSP/1947/2022, recibido en fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el cual remitió a ésta Casa de Justicia, copia simple del oficio CONARCH/P/067/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, emitido por el Consejo Nacional de Archivos, en los cuales se requiere la implementación de acciones respecto de la armonización en materia archivística.

Al respecto, se comunica que del análisis realizado al citado oficio CONARCH/P/067/2022, se desprende que en dicho texto se formula un urgente llamado para impulsar las acciones siguientes:

1. "Dotar de autonomía presupuestal y personalidad jurídica al Archivo General del Estado." (sic).
2. "Instalar el Consejo Estatal de Archivos y en su caso otorgar las facilidades necesarias para su instalación." (sic)

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

RECIBIÓ: _____

En ese sentido, y en lo tocante al punto 1. "Dotar de autonomía presupuestal y personalidad jurídica al Archivo General del Estado." (sic), se comunica que esta Casa de Justicia no cuenta con atribuciones referentes a dotar de autonomía presupuestal y personalidad jurídica al Archivo General de la Ciudad de México, en razón de que las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México son relativas a la administración e impartición de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México, así como a los órganos judiciales, con base en lo

dispuesto (sic) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos que regulan el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial.

*El Tribunal Superior de Justicia es un Órgano de Gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México cuyo objeto es la **administración e impartición de justicia** del fuero común en la Ciudad de México." (sic)*

En lo referente al punto 2. *"Instalar el Consejo Estatal de Archivos y en su caso otorgar las facilidades necesarias para su instalación." (sic), se comunica que éste Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con atribuciones para instalar el Consejo de Archivos de la Ciudad de México, ni ha sido convocado para participar en éste, por parte del Archivo General de la Ciudad de México, quien es la entidad especializada que preside dicho órgano colegiado, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 70, 97 y 98 fracción I de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, mismos que disponen:*

"Artículo 70. El Consejo de Archivos de la Ciudad de México, es el órgano de coordinación del Sistema de Archivos de la Ciudad, que estará integrado por:

- I. La persona titular del **Archivo General de la Ciudad de México, quien lo presidirá;***
- II. La persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México;*
- III. La persona titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;*
- IV. La persona titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;*
- V. Una persona representante del Congreso de la Ciudad de México;*
- VI. Un representante del Poder Judicial de la Ciudad de México;***
- VII. Una persona comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;*
- VIII. La persona titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México;*
- IX. La persona titular de la presidencia de cada uno de los consejos de archivos de las Alcaldías;*
- X. Una persona representante de los archivos privados;*
- XI. Una persona representante de alguna de las Instituciones Académicas en la materia;*
- XII. Una persona representante de la sociedad civil, integrante de alguna asociación cuyo objeto sean los archivos y la actividad archivística, y*
- XIII. Una persona integrante del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General.*

Las y los representantes referidos en las fracciones V, VI y VII de este artículo serán designados en los términos que disponga la normativa de los órganos a que pertenecen."
(sic)

"Artículo 97. **El Archivo General de la Ciudad de México es la entidad especializada**, que tiene por objeto **promover** la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el Patrimonio Documental de la Ciudad de México, que se encarga de organizar, sistematizar y consolidar el registro de la memoria histórica de la Ciudad a corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 98. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General de la Ciudad de México tiene las siguientes atribuciones:

1. Fungir, mediante su titular, como la o el presidente del Consejo de Archivos de la Ciudad de México," (sic)

En razón de lo anterior, ésta Casa de Justicia permanece atenta a la gestión de instalación del Consejo de Archivos de la Ciudad de México, por parte de la entidad especializada que lo preside.

Asimismo, se comunica que ya hemos trabajado en los procesos internos que permitan dar cumplimiento a la Ley de Archivos de la Ciudad de México vigente, como son los siguientes:

1. Se emitió un nuevo Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2. Se armonizaron las estructuras del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México.
3. Se armonizaron y ejecutaron los programas anuales de archivos para el Poder Judicial local.
4. Se ha realizado el Registro Nacional de Archivos y su refrendo anual.
5. Se impartió capacitación en materia de la Ley de Archivos de la Ciudad de México y de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
6. Se actualizaron las designaciones de las personas responsables de archivos de trámite y de concentración del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México.



7. Se armonizaron y homologaron los instrumentos de control y consulta archivísticos para la identificación, clasificación archivística, conservación, descripción, transferencias primarias y bajas documentales.
8. Se ha dado a tención a las auditorías en materia de archivos.
9. Se han realizado las supervisiones en materia de archivos.
10. Se ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia en materia de archivos.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
LA COORDINADORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO


LIC. VALERIA PARADA SÁNCHEZ



**COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
DEL PODER JUDICIAL**

C.c.p. **Dr. Sergio Fontes Granados**. - Oficial Mayor y Coordinador de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
Mtra. Reyna Concepción Mince Serrano. - Jefa de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México.